

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 06.11.2023 punto 8. Festejos Bases Belenes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1WPK-TETFO-OMBFM Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2023 a las 15:08:25 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 13:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 06/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:59 del día 6 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D^a Elisa Rodéigo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de subvenciones de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes 2023/2024 (Código 2023/2023/3/640827/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640827/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023/2024, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 2 de noviembre de 2023 con código seguro de verificación CSV 89K9C-OC4CC-RXF3 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TRES MIL EUROS (3000,00 €), repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.), por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

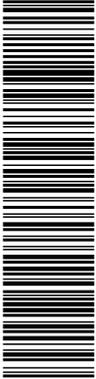
El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 22 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 06.11.2023 punto 8. Festejos Bases Belenes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1WPK-TETFO-OMBFM Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2023 a las 15:08:25 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 13:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 06/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:31:58 del día 6 de Noviembre de 2023. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:59 del día 6 de Noviembre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSION DE BELENES 2023/2024 (2023/2023/3/640827/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 06.11.2023 punto 8. Festejos Bases Belenes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1WPK-TETFO-OMBFM Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2023 a las 15:08:25 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 13:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 06/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:31:58 del día 6 de Noviembre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **TRES MIL EUROS (3000,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2024.**

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Anexos I y II.

ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 06.11.2023 punto 8. Festejos Bases Belenes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1WPK-TETFO-OMBFM Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2023 a las 15:08:25 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 13:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 06/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:31:58 del día 6 de Noviembre de 2023. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:59 del día 6 de Noviembre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. 3690762 S1WPK-TETFO-OMBFM FA0D1060C2422DBEDDD32A4BF515877A02A175F3 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

C. Acreditación de la personalidad.

- Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

- Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 7.- Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento

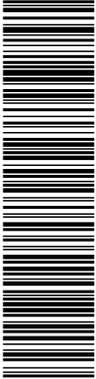
La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 22 al 30 noviembre de 2023 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: la fecha será durante el mes de enero de 2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 06.11.2023 punto 8. Festejos Bases Belenes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1WPK-TETFO-OMBFM Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2023 a las 15:08:25 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 13:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 06/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:31:58 del día 6 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, **las solicitudes se presentarán por la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2023-2024, código 2023/2023/3/640827/000, entre las fechas 22 y 30 de noviembre de 2023.**

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

Festejos - Expte.
Intervención
SAIC